

Salta, 03 de marzo de 2022.

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N° **267/2022**

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267-54845/22 – caratulado: “Ente Regulador de los Servicios Públicos – Reglamentación subprestación de servicios públicos sanitarios”; la publicación en el Boletín Oficial N° 21172 de fecha 14/02/22 de la Resolución N° 178/22 que reglamenta el Instituto de la subprestación, y la necesidad de continuar promoviendo la participación ciudadana en el marco del proceso de construcción normativa iniciado sobre este asunto por el ENRESP; la Ley Provincial N° 6835, el Decreto Provincial N° 3652/10, la Ley Provincial N° 7017 y su Decreto Reglamentario N° 2299/03; la Resolución Enresp N° 30/97; el Acta de Directorio N° 07/22; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la ley 6835, el Ente Regulador de los Servicios Públicos (Enresp) se encuentra investido de las potestades necesarias y suficientes para atender a la regulación de todos los servicios públicos de jurisdicción provincial. Asimismo, la norma detalla que esta entidad es autárquica del Gobierno de la Provincia de Salta con plena capacidad para actuar con arreglo a las normas de los derechos público y privado, con competencias amplias para disponer lo necesario para que los servicios de jurisdicción provincial se presten con los niveles de calidad exigibles, con protección del medio ambiente y los recursos naturales;

Que, en ese sentido y en virtud de la mentada ley, le corresponde al Enresp disponer la extensión de servicios en los lugares donde éstos no existan, con niveles de calidad exigibles, con protección del medio ambiente y de los recursos naturales, resguardando los intereses de los usuarios mediante el pago de tarifas justas y razonables debidamente aprobadas;

Que, así las cosas, mediante Resolución N° 178/22, publicada en Boletín Oficial N° 21172 del día 14 de febrero del año en curso, el directorio del Enresp dispuso: **ARTÍCULO 1º: APROBAR** el “Proyecto de Reglamento para la

Subprestación del Servicio Sanitario a Poblaciones Atendidas por Terceros Ajenos al Área Servida por COSAYSA” que como Anexo I forma parte de la presente; por los motivos expuestos en los considerandos de esta Resolución.

ARTÍCULO 2º: CREAR el Registro Único de Subprestadores de Servicios Públicos Sanitarios, en adelante RUSSPS, bajo la órbita del ENRESP, en los términos y con los alcances expuestos en los considerandos de la presente Resolución, que como Anexo II forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º: PUBLICAR la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, por el término de un (01) día; por los motivos expuestos en los considerandos de esta Resolución.

ARTICULO 4º: ESTABLECER que las personas que se encuentren interesadas podrán hacer llegar al Ente Regulador de los Servicios Públicos, durante treinta (30) días corridos contados desde la publicación dispuesta en el artículo anterior, las opiniones, comentarios y sugerencias que le mereciere el Proyecto de Reglamento referido y de Registro Único de Subprestadores de Servicios Públicos Sanitarios.

ARTÍCULO 5º: NOTIFÍQUESE, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y oportunamente archívese”.

Que en ese orden de cosas, se tiene que el vencimiento del plazo establecido por el artículo 4º de la mentada Resolución, para que las personas interesadas presenten sus opiniones, comentarios y sugerencias sobre el Proyecto de Reglamento para la Subprestación del Servicio Sanitario a Poblaciones Atendidas por Terceros Ajenos al Área Servida por COSAYSA, acontece el próximo miércoles 16 de Marzo.

Que toda vez que hasta la fecha no se registraron presentaciones sobre el mentado proyecto, a los efectos de continuar promoviendo la participación ciudadana en el marco de este proceso de construcción normativa, teniendo presente que el proceso consultivo se encuentra abierto hasta el próximo 16/03/22, y en consonancia con lo que al respecto dispone el Artículo 15º¹ del

¹ **Audiencias Consultivas:** La autoridad convocante podrá convocar a Audiencias Públicas de carácter consultivas, las que se regirán en lo pertinente por las normas del presente, a criterio de la autoridad convocante. El desarrollo de las Audiencias Públicas estará a cargo de la autoridad convocante o de quien ella delegue su desarrollo, serán de trámite informal y a criterio de la autoridad convocante se le aplicarán aquellas normas de la presente que resulten aplicables. Las cuestiones vertidas en las Audiencias Públicas consultivas no serán vinculantes para la autoridad convocante al momento de dictar la regulación o cuestión objeto de consulta.

Reglamento General de Audiencias Públicas y Documentos en consulta del ENRESP (Resolución N° 30/97), se considera propicio convocar a todas aquellas personas físicas y/o entidades interesadas en formular presentaciones sobre el tema, requerir aclaraciones y/o manifestar su postura al respecto.

Que así las cosas, en el marco del proceso abierto por Resolución ENRESP N° 178/22, y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 15° del Reglamento de Audiencias Públicas, se dispone convocar a una Audiencia Consultiva que se desarrollará el día Jueves 10 de Marzo de 2022 a hs. 09:00, a los efectos de que todas aquellas personas y/o entidades interesadas en el Proyecto de Reglamento para la Subprestación del Servicio Sanitario a Poblaciones Atendidas por Terceros Ajenos al Área Servida por COSAYSA, publicado en Boletín Oficial N° 21172, se presenten a expresar verbalmente los pedidos de aclaraciones o sugerencias que estimen procedentes, todo ello no obstante las presentaciones formales que pudieran realizarse hasta el próximo 16/03/22, fecha en la cual culmina el proceso establecido en el Artículo 4° de la Resolución N° 178/22.

Que, por todo lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley 6835, sus normas complementarias y concordantes, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto;

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR

DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONVOCAR, en los términos del Artículo 15 ° de la Resolución ENRESP N° 30/97, a una Audiencia Consultiva para el día Jueves 10 de Marzo de 2022 a hs. 09:00, a los efectos de que todas aquellas personas y/o entidades interesadas en el Proyecto de Reglamento para la Subprestación del Servicio Sanitario a Poblaciones Atendidas por Terceros Ajenos al Área Servida por COSAYSA, publicado en Boletín Oficial N° 21172, se presenten a expresar los pedidos de aclaraciones o sugerencias que estimen procedentes, todo ello sin perjuicio de que también pueden realizar las presentaciones formales hasta el próximo 16/03/22, fecha

en la cual culmina el proceso establecido en el Artículo 4° de la Resolución N° 178/22; ello por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.

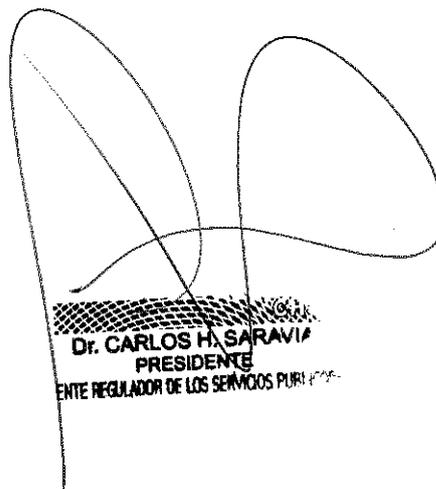
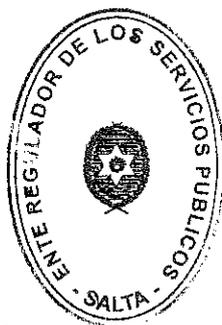
ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que el acto de la Audiencia Consultiva se realizará mediante la modalidad digital remota, virtual, no presencial, en forma sincrónica a través de la plataforma “MEET”, cuyo link de acceso será remitido por el ENRESP a las partes interesadas registradas conforme artículo 3°.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que los interesados en participar de la Audiencia Consultiva deberán remitir un correo electrónico a la siguiente casilla: institucionales@entereguladorsalta.gov.ar, solicitando su inscripción, hasta el día Miércoles 09 de Marzo a hs. 14.00.-

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y oportunamente archívese.



CMO
Dr. CESAR MARIANO OVEJERO
AC SECRETARIA GENERAL
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS



Dr. CARLOS H. SARAVIA
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS